

ACUERDO N° 162

*En la ciudad de La Rioja, a catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres.: Claudio José Ana y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL**: Que resulta preciso efectuar un ajuste de los montos contenidos en distintas disposiciones del Código Procesal Civil en atención a la desvalorización operada en los mismos desde su última fijación, en el año 2012, como consecuencia del fenómeno inflacionario y del Acuerdo N° 28 de fecha 21/03/2012 que adecua los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega, en todo el territorio provincial. Que al efecto se hace uso de las potestades conferidas al Tribunal Superior por el Art. 440 del C.P.C., por lo que, **SE RESUELVE**: **1°) ACTUALIZAR** los valores contenidos en las disposiciones del Código Procesal Civil que seguidamente se mencionan en los siguientes montos: Art. 24 Inc. 3°: \$190,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 37 Ap. 3° y 4°: \$190,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 49 Ap. 1°: \$70,00 a \$190,00.- (PESOS SETENTA A PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 65 Ap. 1°: \$45,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO); Art. 66 Ap. 2°: \$70,00 a \$190,00.- (PESOS SETENTA A PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 81 Ap. 1°: \$90,00 a \$930,00.- (PESOS NOVENTA A PESOS NOVECIENTOS TREINTA); Art. 140 Ap. 2°: \$90,00 a \$930,00.- (PESOS NOVENTA A PESOS NOVECIENTOS TREINTA); Art. 241 Ap. 1°: \$190,00 a \$930,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA A PESOS NOVECIENTOS TREINTA).- **2°) DISPONER** que los valores precedentemente señalados se harán exigibles a partir del día 01 de octubre de 2016.- **3°) DISPONER** que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia se remita copia del presente Acuerdo a todos los Tribunales y Juzgados de la Provincia, dese a publicidad en el Boletín Oficial, exhibase en los diferentes edificios que integran esta Función Judicial y remítase a la prensa para su difusión.- **SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DE VALORES DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL**: Que resulta preciso efectuar un ajuste de los montos contenidos*

T.S.J.-

*en distintas disposiciones del Código Procesal Penal en atención a la desvalorización operada en los mismos desde su última fijación, en el año 2012, como consecuencia del fenómeno inflacionario. Que al efecto se hace uso de las potestades conferidas al Tribunal Superior por el Art. 121 del C.P.P., por lo que, **SE RESUELVE:** 1º) **ACTUALIZAR** los valores contenidos en las disposiciones del Código Procesal Penal que seguidamente se mencionan en los siguientes montos: Art. 32 Ap. 1º: \$40,00.- (PESOS CUARENTA); Art. 111 Ap. 1º: \$190,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 201: \$190,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 304: \$40,00 a \$190,00.- (PESOS CUARENTA A PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 401: \$190,00.- (PESOS CIENTO NOVENTA); Art. 546 Ap. 2º: \$25,00 a \$190,00.- (PESOS VEINTICINCO A PESOS CIENTO NOVENTA).- 2º) **DISPONER** que los valores precedentemente señalados se harán exigibles a partir del día 01 de octubre de 2016.- 3º) **DISPONER** que por Secretaría Administrativa y de Superintendencia se remita copia del presente Acuerdo a todos los Tribunales y Juzgados de la Provincia, dese a publicidad en el Boletín Oficial, exhibase en los diferentes edificios que integran esta Función Judicial y remítase a la prensa para su difusión.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-***